



C. 2074

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 122/22

Sucre, 13 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de abril de 2022, con (CM-701), el Lic. Miguel G. Molina López, REPRESENTANTE MEZQUITA AL QADR, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio en el PARQUE BOLÍVAR, para el día sábado 16 de abril de 2022, de Hrs. 10:00 a 18:00, con la finalidad de realizar la campaña de DONACIÓN de su libro el CORÁN, con el objetivo de brindar información sobre la religión que profesa la Comunidad Islámica en Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la campaña de DONACIÓN de su libro el CORÁN, con el objetivo de brindar información sobre la religión que profesa la Comunidad Islámica en Sucre, evento que se realizará el día sábado 16 de abril de 2022, de Hrs. 10:00 a 18:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 4 de la Constitución Política del Estado: El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Lic. Miguel G. Molina López, REPRESENTANTE MEZQUITA AL QADR, con la finalidad de realizar la campaña de DONACIÓN de su libro el CORÁN, con el objetivo de brindar información sobre la religión que profesa la Comunidad Islámica en Sucre, evento que se realizará el día sábado 16 de abril de 2022, de Hrs. 10:00

S0.: 039/22.
R.A.M. 122/22
CM-701
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

a 18:00, sujeto a una agenda especial. (se deja establecido, que los responsables de esta actividad, deben cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, evitando la aglomeración y concentración de personas).

ARTÍCULO 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

